

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020 cuyo objeto es: “**DTC25 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming**”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE TIC'S DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que la necesidad de acceder a internet es en estos momentos, para cualquier empresa, una condición Sine Qua Non para interactuar con dependencias e instituciones externas de manera simultánea durante el desarrollo de actividades propias de la empresa, a fin de compartir y debatir experiencias que sirvan como apoyo y fortalezcan el proceso de proyección institucional de cara al usuario final.

Que en el proceso de cubrimiento de este tipo de exigencias TRANSMILENIO S.A., contrató varios servicios con la nube de Google desde Diciembre de 2017 que se encuentran vigentes.

Que dichos servicios se contrataron con Google, en los escenarios de las (Infraestructura as a service), Saas (software as a service), Paas (platform as a service) y Caas (container as a service), para soportar la entrada a producción de diez y seis sistemas de información que se encuentran en construcción en la dirección de TIC, como son el sistema estadístico, de remuneración, espacial y de Interventoría.

Que al entrar en producción los mencionados sistemas generarán cientos de transacciones que no pueden transportarse por los canales de comunicación corporativos, pues podría materializarse el riesgo de saturación y de indisponibilidad de los mismos afectando los servicios informáticos que se prestan al interior de la Entidad.

Qué así las cosas y soportado en el concepto técnico de garantizar la velocidad y la transferencia oportuna de esos cientos de transacciones, se tomó la decisión de contratar

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020 cuyo objeto es: “**DTC25 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming**”

con un partner especializado de interconexión con google, la provisión de canales que lleguen directamente a los puertos de la VPC (Virtual Private Cloud) de Google.

Que se hace necesario entonces, contar con una conectividad entre la LAN de TRANSMILENIO S.A. y la infraestructura de Google Cloud Platform (GCP), a través de una infraestructura soportada en alta disponibilidad. Este escenario se debe garantizar con el aprovisionamiento de una configuración de interconexión que permita el acceso directo a las direcciones IP de la VPC (Virtual Private Cloud) de Google especificadas en la RFC 1918 y acorde a los niveles de servicio establecidos.

Que dicha configuración deberá contemplar la implementación de un esquema de tolerancia a fallos y redundancia en dual homing, requerimiento técnico indispensable para empresas como TRANSMILENIO S.A., que requieren del uso de aplicaciones críticas en internet para el ejercicio de su actividad empresarial.

Que TRANSMILENIO S.A., como entidad distrital pública se une al propósito de generar e implementar TIC Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para mejorar el desarrollo de su misión, a la par de otras entidades territoriales y nacionales y por ende, uno de sus objetivos es buscar la promoción tecnológica, de sistemas de gestión de calidad y todos aquellos sistemas que a futuro se deban implementar.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los *cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: “Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming)”*

Que para el proceso referenciado en el presente acto administrativo TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$350.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, costos y gastos en los que incurra el proponente y futuro contratista en la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020 cuyo objeto es: **“DTC25 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming”**

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202008 3394	14-08- 2020	33401160449026000751401 Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS	\$350.000.000

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días 19 al 26 de agosto de 2020.

Que mediante la Resolución No. 486 del 27 de agosto de 2020, el ordenador del gasto dio apertura al Proceso No. TMSA-SAM-08-2020 estableciendo como fecha de apertura el día 28 de agosto de 2020, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

El día 04 de septiembre de 2020, a las 9:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No	OFERTA
1	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA SAS
2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020 cuyo objeto es: **“DTC25 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming”**

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por cada uno de los proponentes

Que el día 07 de septiembre de 2020, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del presente proceso de selección, el proponente tuvo su derecho de subsanación y de contradicción.

Que con base en los documentos aportados y recibidos antes de la fecha señalada para el acto de adjudicación, TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 14 de septiembre de 2020, quien recomendó lo siguiente:

*“Se recomienda al ordenador del gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08-2020, adjudicar al oferente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S** por cumplir los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y obtener el mayor puntaje en los factores determinados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección”*

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020 cuyo objeto es: “**DTC25 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming**”

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité de contratación, dando aplicación de los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el comité de contratación recomendó al Director Técnico de Tic's de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020, al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, representada legalmente por la señora **HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.590.911 por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$343.093.944)** MCTE. incluido IVA y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-08-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020, cuyo objeto consiste en “**DTC25 CONTRATAR EL SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIONES EN ALTA DISPONIBILIDAD - DUAL HOMMING**”. al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, identificado con Nit. **830.120.215-2**, representada legalmente por la señora **HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.590.911, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$343.093.944)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202008 3394, con cargo al rubro Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, identificado con el código 33401160449026000751401.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 503 DE 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-08 de 2020 cuyo objeto es: “**DTC25 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming**”

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JERZON CARRILLO PINZÓN

Director Técnico de Tic's – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 

Revisó: Gloria Granados // Contratista Dirección Técnica de Tic's 

Aprobó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista Dirección Técnica de Tic's 